



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (06-09-2023)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **IDANIA ROSA GÁMEZ PLATA** CONTRA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ**.

RAD. 44001310500220230000300

AUTO INTERLOCUTORIO

Observa el despacho que la demanda de la referencia fue Inadmitida mediante auto de fecha 28 de febrero de 2023, notificado en estado No. 6 del 1 de marzo de 2023, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído. Aspecto que fue realizado oportunamente el día 8 de marzo del 2023 por lo que se ADMITE la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** que la señora **IDANIA ROSA GÁMEZ PLATA** promueve contra **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ**.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** por secretaria el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del ley 2213 del 2022, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S., modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ.

CORREOS ELECTRONICOS: gerencia@esehospitalapl-manaure-laguajira.gov.co
hapl@esehospitalapl-manaure-laguajira.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.